



ESPECIAL

Elecciones al Consejo Escolar

Como cada dos años el Consejo escolar tiene que renovarse. En este boletín tenéis toda la información necesaria. Desde aquí os animamos a que participéis, bien presentándoos como candidatos o votando para elegir a vuestros representantes. Estamos a vuestra disposición para cualquier consulta .

CONSEJO ESCOLAR

¿Qué es?

- ◆ Es el órgano colegiado de gobierno del centro educativo.
- ◆ Supone el principal instrumento de participación de los sectores que integran la comunidad educativa.
- ◆ En el Consejo Escolar están representados profesores, padres, ayuntamiento y personal de administración y servicios.

¿Quiénes lo componen?

- ◆ El director del centro.
- ◆ La jefa de estudios.
- ◆ Cinco maestros elegidos por el claustro (se tienen que renovar 3).
- ◆ Cinco representantes de los padres y madres del alumnado (Se renuevan 2).
- ◆ Un representante del personal de administración y servicios (se renueva).
- ◆ Un concejal del Ayuntamiento.
- ◆ El secretario del centro.

Calendario electoral

La Junta Electoral (en la que están representados todos los sectores) ha elaborado el siguiente calendario electoral:

Fechas	
Del 16 al 21 de octubre	Exposición del censo de todos los sectores representados en el Consejo Escolar en el tablón de anuncios y plazo para reclamar.
23 de octubre	Publicación definitiva de los censos electorales.
Del 16 al 30 de octubre	Presentación de candidaturas.
3 de noviembre	Publicación de las listas de candidaturas presentadas.
Del 3 al 7 de noviembre	Plazo de reclamación listas de candidaturas.
10 de noviembre	Publicación definitiva de candidaturas.
10 de noviembre	Sorteo de componentes de la mesa electoral. Inicio del plazo para votar por correo (o entregar el voto en dirección).
17 de noviembre	Votación de representantes de padres y madres (de 9'30 a 10'30 y de 16'30 a 19'30).

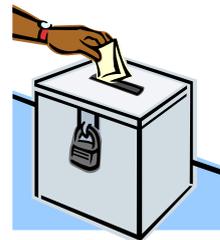
Cuáles son sus atribuciones

- Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.



Quiénes pueden votar

- ♦ Pueden votar todos los padres y todas las madres (los dos) o tutores legales del alumnado matriculado en este centro.
- ♦ Cualquier padre, madre o tutor puede ser candidato. Basta con que presente su candidatura por escrito ante la Junta Electoral (en el colegio os proporcionamos el impreso).



Importante: Facilidades para votar

A fin de facilitar en lo posible la participación en estas elecciones del mayor número de padres y madres se han tomado las siguientes medidas:

Tiempo de apertura de la mesa electoral:

Además de por la tarde, se podrá votar también por la mañana (coincidiendo con la apertura del centro para que puedan hacerlo aquellos padres y madres que traen al colegio a sus hijos/as).

Voto por correo:

Es la mejor opción para aquellas familias que no puedan acercarse al centro el día de la votación. A partir del 10 de noviembre en secretaría os proporcionaremos los sobres y papeletas. Además, si lo deseáis, no hace falta que lo mandéis por correo, basta con entregárselo al Director del centro.